## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 534**

Manizales, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **FRANCIA LORENA MUÑOZ SUÁREZ**, el escrito allegado por el Dr. **JORGE ENRIQUE OSPINA RODRÍGUEZ**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de divorcio y liquidación de sociedad conyugal, contra el señor **FABIO NELSON OROZCO GALLEGO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

Muceri Jacel Cle

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

**JUEZ** 

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63204e246155ef964da7b5e8536fe0734d8cde3ef0b8e67c6b3d967fdfe8057**Documento generado en 29/03/2023 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica